



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

Bogotá, D.C.

Doctor
ARMANDO GOMEZ RAYO
Secretario General Organismo de Control
Concejo de Bogotá
Calle 36 28A-41
Bogotá, D.C.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2017-20476

FECHA: 2017-03-27 19:12 PRO 379786 FOLIOS: 2
ANEXOS:
ASUNTO: Respuesta Proposición 166 de 2017
DESTINO: Concejo de Bogotá
TIPO: OFICIO SALIDA
ORIGEN: SDHT - Despacho de la Secretaría

Asunto: Respuesta proposición No. 166 de 2017

Honorables Concejales:

En atención a su solicitud de radicado No 2017EE4374 mediante el cual se remite cuestionario de la proposición 166 de 2017 con el tema “Cero violencias contra las mujeres”, de manera atenta doy respuesta en el marco de las competencias de la Secretaría Distrital del Hábitat en los siguientes términos:

1. *¿Qué gestiones viene adelantando la Administración Distrital para combatir la violencia contra las mujeres en el Distrito Capital?*
3. *¿Qué servicios de atención existen en la ciudad para tender a las mujeres víctimas de violencia en el Distrito Capital, y qué seguimientos se vienen haciendo frente al tema?*
6. *¿Qué medidas viene adoptando la Administración Distrital para atender a la mujer adulto mayor en situación de discapacidad?*

La Secretaría Distrital del Hábitat, en el marco del Plan de Desarrollo 2016 – 2020, *Bogotá Mejor para Todos*, mediante el Decreto 623 de 2016 adoptó un nuevo esquema de financiación de vivienda denominado *Programa Integral de Vivienda Efectiva -PIVE-*, concebido como un esquema de generación, financiamiento y acceso a la vivienda nueva de interés social e interés prioritario y de mejoramiento de condiciones de habitabilidad y reforzamiento estructural de las viviendas pertenecientes a desarrollos legales o legalizados.

Dicho programa tiene como finalidad propiciar las condiciones necesarias para lograr que los hogares localizados en Bogotá, que se encuentran en situación de vulnerabilidad o tengan la condición de víctimas, cuenten desde los programas sociales a cargo de la Administración Distrital; con el acompañamiento de las entidades, tendiente a lograr el acceso a una vivienda digna o para superar una o varias de las carencias básicas de una vivienda. Lo anterior con el fin de disminuir



de manera integral los factores que mantienen o acentúan sus condiciones de vulnerabilidad y pobreza.

Para ello, el programa contempla como estrategia de inclusión y mejoramiento de la calidad de vida de la población víctima y en situación de vulnerabilidad, la realización de acciones conjuntas y articuladas con otros servicios y programas sociales ofrecidos por la Administración Distrital y Nacional, en aras de lograr que se focalicen y prioricen los hogares que serán beneficiarios del programa, y se realice un acompañamiento integral. Así, se contempla la articulación del programa de vivienda adelantado por la Secretaría Distrital del Hábitat con otros programas sociales del Distrito desarrollados por la Secretaría de Integración Social, la Secretaría Distrital de la Mujer y la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, de tal forma que se logre un acompañamiento integral a los hogares víctimas del conflicto armado interno y en situación de vulnerabilidad.

Actualmente, la SDHT está trabajando en la expedición la resolución por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento de los aportes del Distrito Capital para la generación de vivienda de interés prioritario nueva en el marco del Programa Integral de Vivienda Efectiva, en el cual se establecen, además de las modalidades, valor y complementariedad del aporte del distrito, los requisitos para acceder a la adquisición de viviendas, las etapas para acceder, la calificación de los hogares, entre otros aspectos.

Para acceder a los proyectos de adquisición o asignación de viviendas generadas con aportes del D.C., la Secretaría Distrital del Hábitat calificará las condiciones de vulnerabilidad de los hogares con base en dos componentes:

1. **Condiciones socioeconómicas:** En la cual se analizan variables relacionadas con educación, salud, cohabitación, ingresos per cápita y de dependencia económica.
2. **Condiciones poblacionales diferenciales:** En este se analizan las características más allá de lo socioeconómico que permiten catalogar a un hogar como sujeto de especial protección constitucional. Para ello, se analizan variables como:
 - Mujer cabeza de hogar (monoparental).
 - Condición de discapacidad.
 - Hombre cabeza de hogar (monoparental).
 - Población LGTBI.
 - Hogar perteneciente a un grupo étnico.
 - Hogares con por lo menos 1 niño (0-12 años).
 - Hogares con por lo menos un adolescente (0-18 años).

